



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 28 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Portugal, República de Moldova y Senegal: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007,

Acogiendo con beneplácito la participación de representantes de los jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

Afirmando que la generación de trabajo decente y empleo de calidad para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente, poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como la educación, la salud y el acceso a la información y la tecnología, y teniendo en cuenta que hay más de 73 millones de jóvenes desempleados,

Recordando que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, incluidos los jóvenes con discapacidad, y reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan desarrollar su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas y en el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras,

Reconociendo que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia y reafirmando, en ese contexto, la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional, en todas las cuestiones que les atañen, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible convenidos internacionalmente,



Recordando el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno el 25 de septiembre de 2015, y reconociendo que la Agenda 2030 incluye objetivos y metas importantes relativos a la juventud,

1. *Toma nota* con interés del informe del Secretario General sobre formas de promover la participación efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes²;

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y pone de relieve que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente;

3. *Reafirma también* el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo oportunidades reales de participar en la sociedad de manera plena, efectiva y constructiva;

4. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes y otras partes pertinentes, formulen políticas y programas relativos a la juventud de carácter holístico e integrado, basados en el Programa de Acción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a que los evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General³ al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes y los grupos marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Insta* a los Estados Miembros a promover la igualdad de oportunidades para todos, a eliminar todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otras circunstancias, y a fomentar la integración social de grupos sociales tales como los jóvenes con discapacidad, los migrantes jóvenes y los indígenas jóvenes, en pie de igualdad con los demás;

7. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional mediante el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y la transferencia

¹ Resolución 70/1.

² A/70/156.

³ E/CN.5/2013/8.

de tecnología apropiada y la creación de capacidad respecto de la juventud, y la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas y respaldadas por un mayor apoyo internacional para aprovechar la oportunidad del dividendo demográfico que ofrece el mayor número de jóvenes registrado en la historia de la humanidad, y pide un aumento de la participación de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Pone de relieve* la función que desempeñan la educación y los conocimientos sobre la salud en la mejora de los resultados en esa esfera en la vida de una persona y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, y a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud y servicios sociales asequibles, seguros, eficaces y sostenibles y servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y los servicios de salud sexual y reproductiva y la información y educación en materia de salud sexual y reproductiva, y fomentando la conciencia al respecto, y reconoce la necesidad de crear programas de asesoramiento y prevención del abuso de sustancias adictivas que sean seguros y se adapten a las necesidades de los jóvenes;

9. *Pone de relieve también* que uno de los elementos fundamentales en los esfuerzos por lograr una generación sin SIDA es abordar las necesidades específicas de los jóvenes en respuesta al VIH y al SIDA, e insta a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos en este sentido, en particular asegurando que participen en la respuesta los jóvenes afectados por el VIH o que viven con VIH;

10. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes para fomentar su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

11. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a los problemas que afectan a las niñas y las jóvenes y los estereotipos relacionados con el género que perpetúan la discriminación y la violencia contra las niñas y las jóvenes y los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres que impiden el desarrollo social reafirmando el compromiso con el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, a implicar, educar, alentar y apoyar a los hombres y los niños varones para que se responsabilicen de sus actos a este respecto, a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que estas son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y a consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las jóvenes en pie de igualdad en todas

las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y reforzando su independencia económica;

12. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma incluyente, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en los mercados de trabajo de manera sostenible y aumentar las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

13. *Pone de relieve* la importancia de una globalización equitativa, y alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, como por ejemplo ofrecer una educación y capacitación pertinentes para los jóvenes a fin de facilitar su acceso a trabajos decentes y oportunidades de empleo mejores que satisfagan las necesidades de los mercados de trabajo en evolución y habiliten a los jóvenes migrantes para gozar de sus derechos humanos;

14. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e insta a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes, a explorar nuevas rutas para promover la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas y en el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Reconoce también* que la comunidad internacional enfrenta desafíos cada vez mayores a raíz del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, que han aumentado la vulnerabilidad y las desigualdades y han perjudicado los logros alcanzados en materia de desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y pide una mayor cooperación y una acción concertada para hacer frente a esos desafíos, en las que se tenga en cuenta la valiosa función que puede desempeñar la educación en ese sentido;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a alentar la participación de los jóvenes, cuando proceda, en las actividades relativas a la protección de niños y jóvenes afectados por situaciones de conflicto armado, en ámbitos como la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos;

17. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir a delegados jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para poder representar a los jóvenes de sus países;

18. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud en el desarrollo del Plan de Acción del Sistema de las Naciones Unidas para la Juventud, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que, con los recursos disponibles, sigan coordinando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que apoyen la labor nacional, regional e internacional a fin de hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a este respecto, los alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

19. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con la juventud;

20. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial*, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

21. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los vínculos y las complementariedades sobre cuestiones relativas a los jóvenes entre el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros y con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alienta también a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes.